

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-032/2021
DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
DENUNCIADO: JOSÉ DE JESÚS GUTIERREZ
RAMÍREZ
**MAGISTRADO
INSTRUCTOR:** JOSÉ ANGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Ossiel Cortés Pérez, da cuenta al Magistrado José Ángel Yuen Reyes, con el oficio TRIJEZ-SGA-1170/2021 de fecha veintitrés de junio del dos mil veintiuno, mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral remitió a la ponencia del Magistrado Ponente, el expediente identificado con la clave TRIJEZ-PES-032/2021.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, 425, numeral 2, fracción I y II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 26, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9 fracciones II y IX y 32 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia del Estado de Zacatecas se **ACUERDA:**

Primero: Se radica el presente juicio en la ponencia a cargo del suscrito Magistrado.

Segundo: Se tiene al *Denunciante* señalando como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, el ubicado en Calle Jesús Reyes Heróles, número 102, Colina Centro Zacatecas.

TERCERO: Con el objeto de que esta autoridad cuente con los elementos necesarios para resolver conforme a derecho el presente Procedimiento Especial Sancionador, se **requiere** al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en el plazo de dieciocho horas contadas a partir de la notificación, informe lo siguiente:

- Si al momento del registro del entonces candidato a la presidencia municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, José de Jesús Gutiérrez Ramírez, se solicitó que se considerara algún seudónimo.
- Si existió solicitud por parte del candidato para que en la boleta electoral se añadiera algún seudónimo adjunto a su nombre.
- Si en la boleta electoral para el Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Zacatecas, se añadió un seudónimo al nombre del entonces candidato.

Asimismo, se solicita se remita de manera física copia certificada de la siguiente documentación:

- La caratula de registro del ciudadano, José de Jesús Gutiérrez Ramírez, candidato a la presidencia del Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Zacatecas.
- Acuerdo por el cual el Consejo General determinó la procedencia del registro del entonces candidato.
- El modelo de la boleta utilizada en la elección de Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Zacatecas, durante la pasada jornada electoral.

Cuarto: Se apercibe al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que en el caso de que no se remita la información solicitada en el plazo señalado, se le aplicará uno de los medios de apremio establecidos en el artículo 40 de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación del Estado de Zacatecas.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, José Ángel Yuen Reyes, ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. **Conste**

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES



OSSIEL CORTÉS PÉREZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-032/2021

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: JOSÉ DE JESÚS GUTIERREZ RAMÍREZ

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintitrés de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación y Requerimiento** del día de la fecha, signado por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIAN RUELA GONZALEZ

T **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS